

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2018

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADEFO CINCO VILLAS, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 24 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
P.S.R. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(Orden 20 de julio de 2015)

Fdo.: José Luis Castellano Prats.



**ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.02.2.001	PLASTICOS BARDENAS SL	Adquisición y adecuación de nave para producción de plásticos.	49	76.369,31	30
2018.02.2.003	IMPRESA FELIX ARILLA, S.L.	Adquisición máquina impresión digital	44.46	49.800,00	30
2018.02.2.004	María Josefa Díez Ripollés	Servicios veterinarios integrarles	36	208.787,12	30
2018.02.2.005	Reyhane Ahmed	Bar restaurante de las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros	29	132.304,36	17.86
2018.02.2.007	COOPERATIVA SAN JOSÉ ARESANO DE LUNA	Adquisición de maquinaria y equipamiento	47	5.161,50	28.8
2018.02.2.012	Alfonso Blasco Ezquerria	Talleres Blasco	40.5	21.760,00	26.2
2018.02.2.013	CIA CINCO VILLAS AGRUPACIÓN DE INTERES ECONÓMICO	Producción de energía fotovoltaica para autoconsumo	42.6	19.421,00	27.04
2018.02.2.014	Ayuntamiento de Uncastillo	COWORKING UNCASTILLO	82	24.024,10	80
2018.02.2.016	PANADERIA PEMAN S L	Inversiones en Panadería Peman	35	23.139,05	29
2018.02.2.018	FUNDACIÓN ELVIRA OTAL	Proyecto Alzheimer. Creación de nuevos espacios de atención especializada	66	126.168,27	78
2018.02.2.021	ASOCIACIÓN DISMINUIDOS PSIQUÍCOS CINCO VILLAS	Ampliación y equipamientos en vivienda tutelada ADISCIV	57	61.358,99	4.88
2018.02.2.022	Ayuntamiento de Lobera de Onsella	Acondicionamiento interior de edificio municipal destinado a bar-comedor social	61	114.586,93	75.5
2018.02.2.027	SAT N 62 ARA CASTILLO DE SORA	Almazara Monteolivet	62.64	241.260,00	40
2018.02.2.028	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TAUSTE	Curso de seguridad informática y redes sociales	55	3.850,00	80
2018.02.2.029	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TAUSTE	INGLES COMERCIAL I	60	3.850,00	80

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.02.2.031	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TAUSTE	CARRETIILLERO	55	3.120,00	80
2018.02.2.032	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TAUSTE	INGLES COMERCIAL II	60	3.850,00	80
2018.02.2.036	Francho Chabier Mayayo Artigas	DE VENTA DE CENTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BRICOLAJE EN SOS DEL REY CATÓLICO	57	51.300,37	30
2018.02.2.037	LED 5V, S.L	Nuevo centro productivo de LED. 5V	41.3	19.551,16	30
2018.02.2.038	Suministros Lacima, S.A.	Adquisición de software CAD-CAM para mejora en el área de producción por mecanizado de la empresa	39	25.830,00	29.6

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
María Josefa Díez Ripollés	2017.02.2.060	Servicios veterinarios integrales	Por aprobar la presente resolución una ayuda de importe superior para el mismo proyecto
Ayuntamiento de Tauste	2018.02.2.008	Tauste Online	El proyecto no supera la puntuación de corte
Ayuntamiento de Tauste	2018.02.2.009	Deporte para tod@s	El proyecto no supera la puntuación de corte
Ayuntamiento de Tauste	2018.02.2.010	Sala de estudio de libros con wifi	El proyecto no supera la puntuación de corte
Ayuntamiento de Tauste	2018.02.2.011	R evolución en el aula	El proyecto no supera la puntuación de corte
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa	2018.02.2.017	Equipamiento informático ludoteca	El proyecto no supera la puntuación de corte
Ayuntamiento de Tauste	2018.02.2.024	Agua y vida	El beneficiario no cumple con las condiciones de elegibilidad y no encaja ninguno de los objetivos temáticos, ni ámbitos de programación de la estrategia
Ayuntamiento de Tauste	2018.02.2.034	Asalto Social Urbano	El proyecto no encaja en ninguno de los objetivos temáticos, ni ámbitos de programación de la estrategia
SAT Esana Nº 9732	2018.02.2.035	Centro de Manipulación y Tipificación de Forraje	Según Orden 1691/2017, de 26 de octubre, no serán subvencionables las inversiones en transformación y comercialización de productos agroalimentarios con un presupuesto elegible superior a 250.000 euros

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AGROTECNICA LOS ANTONIOS SL	2018.02.2.002	Instalación informática en puestos de trabajo para mejorar el proceso de producción de máquinas agrícolas	28/02/2018
Alberto Martín Carbonel	2018.02.2.023	Modernización de tienda	04/04/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Ayuntamiento de Isuerre	2018.02.2.006	Mejora de aislamientos en Hostal Balcón de Onsella	14/02/2018
Ayuntamiento de Uncastillo	2018.02.2.015	Espacio para jóvenes y biblioteca	21/02/2018
EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	2018.02.2.019	Servicios de proximidad para actividades de integración social y comunitaria	26/02/2018
Ayuntamiento de Ardisa	2018.02.2.025	Renovación luminarias del alumbrado público de Ardisa	27/02/2018
Innovaciones Hidraulicas SA	2018.02.2.033	Innovación empresa	28/02/2018